Barrancabermeja, octubre de 2023

Doctora
CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Referencia: Radicación de Suspensión por mutuo acuerdo

Respetuosamente allego suspensión temporal del contrato de prestación de servicios profesionales No. **2626-23**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
GONZALEZ MEBARAK Y CONSULTORES JURÍDICOS S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA ASESORAR Y APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO EN EL PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL ACUERDO 015 DE 2020 Y EL DECRETO 624 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN FINANCIERA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de revisión, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2023.

Atentamente,

JUAN PABLO ARIZA CASTAÑEDA
Secretario de Hacienda y del Tesoro
Distrito de Barrancabermeja

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Sandra Gonzalez Abg. Ext S.H.T.		
REVISÓ			

SUSPENSIÓN TEMPORAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No	**2626-23**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	GONZALEZ MEBARAK Y CONSULTORES JURÍDICOS S.A.S.
NIT	900678471-0
REPRESENTANTE LEGAL	ALBERTO ELIAS GONZÁLEZ MEBARAK
IDENTIFICACIÓN:	13.745.458 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA ASESORAR Y APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO EN EL PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL ACUERDO 015 DE 2020 Y EL DECRETO 624 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN FINANCIERA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER
VALOR:	SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($66.400.000) INCLUIDO IVA
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	FACTURADOR ELECTRONICO (CODIGO52)
DURACIÓN:	CUATRO (04) MESES
APROBACION DE GARANTIAS	CO1.WRT.11952349
SUPERVISOR	SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
FECHA DE INICIO	27 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE OCTUBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **JUAN PABLO ARIZA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.217.148 expedida en Bucaramanga, en su condición de Secretario de Hacienda del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 108 del 16 de marzo del 2021 y acta de posesión N° 0022 del 16 de marzo del 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y Decreto 238 del 19 de julio de 2021 Articulo Segundo, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**; y por otra parte **GONZALEZ MEBARAK Y CONSULTORES JURÍDICOS S.A.S.** Con NIT 900678471-0

Representado Legalmente por **ALBERTO ELIAS GONZÁLEZ MEBARAK** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.745.458 expedida en Bucaramanga, para los efectos contratista, hemos convenido realizar **SUSPENSIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2626-23**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) El contratista **GONZALEZ MEBARAK Y CONSULTORES JURÍDICOS S.A.S.**, presenta solicitud de suspensión temporal del contrato por motivos personales que le impiden la ejecución del mismo dentro del término comprendido del veintiseis (26) de octubre y con posible fecha de reinicio el dia treinta (30) de octubre de 2023

b) Que en aras de garantizar el cabal cumpliendo de los fines estatales y en armonía con la constitución y la ley, así como garantizar el ejercicio de la función administrativa y en esencia las funciones de la secretaria de Hacienda y del Tesoro, así como también teniendo encuenta las situaciones personales que acarrea la contratista se encuentra viable convenir la suscripción de la suspensión temporal.

c) Que la cláusula decimoquinta del anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. **2626-23** establece que: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios**. c). Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. d). En los eventos en que el contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la secretaría competente la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

d) Por lo anterior, se hace necesario, realizar la **SUSPENSION TERMPORAL** POR MUTUO ACUERDO, del **Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 2626-23,** el cual se regirá por la siguiente cláusula:

CLÁUSULA PRIMERA: Se suspende temporalmente y por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. **2626-23** desde el día veintiseis (26) de octubre de 2023 y como posible fecha en la que se reanudará la ejecución el día treinta (30) de octubre del 2023.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los veintiseis (26) dias del mes de octubre de 2023

JUAN PABLO ARIZA CASTAÑEDA

Secretario de Hacienda y del Tesoro

GONZALEZ MEBARAK Y CONSULTORES JURÍDICOS S.A.S

NIT 900.678.471-0

RTE LEG. **ALBERTO ELIAS GONZÁLEZ MEBARAK**

Contratista

Proyecto. – Sandra González

Abogado Sec. Hacienda y del Tesoro CPS

26 de octubre de 2023, Bucaramanga (Santander)

Doctor
JUAN PABLO ARIZA CASTAÑEDA
Secretario de Hacienda Distrital de Barrancabermeja
E.S.D.

Asunto. Solicitud de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 2626 de 2023

Cordial saludo,

ALBERTO E. GONZÁLEZ MEBARAK, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.745.458 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación de **GONZÁLEZ MEBARAK Y CONSULTORES JURÍDICOS S.A.S.** con NIT No. 900.678.471-0, me permito por medio de la presente solicitar a su despacho la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 2626 de 2023 el cual inició de conformidad con el Acta de inició el pasado **27 de junio de 2023,** el motivo de la suspensión radica en situaciones imprevistas que nos impiden la ejecución del mismo dentro del término comprendido del veintiséis (26) de octubre y con posible fecha de reinicio el día treinta (30) de octubre de 2023.

Agradecemos considerar lo aquí peticionado.

ALBERTO E. GONZÁLEZ MEBARAK
C.C. No. 13.745.458 de Bucaramanga